DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Llamado Nº 53/2011 "CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN INSTALACIÓN Y READECUACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA EL PEAJE DE YBYRARO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".

Asunción 23 de Noviembre de 2011.-

VISTO: el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Informe de Evaluación Técnica, el Informe de la Dirección de Planificación Económica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentada en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Llamado Nº 53/2011 "CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN INSTALACIÓN Y READECUACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA EL PEAJE DE YBYRARO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el día 21 de noviembre de 2011, en el salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, donde se presentaron los siguientes oferentes: **HARD & SOFT S.A.**

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Juridicos Nº 2152, de fecha 23 de Noviembre de 2011, dice: *"Que, la Unidad Operativa de Contratación, por Memorandum UOC Nº **3472/2011**, de fecha 22 de noviembre de 2011, remite los documentos **"Originales"** presentados por la empresa **HARD & SOFT S.A.**; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por la misma, en el llamado de referencia."(...)"Que, se observa en el Expediente, copia del Acta de Apertura de Ofertas Nº 105, que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del MOPC (Edificio Ex Lap), el día lunes 21 de noviembre de 2011." (...)"Igualmente, consta en el expediente el original de la **Providencia Interna DCG-dg Nº 99/2011**, de fecha 22 de noviembre de 2011, del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Pólizas de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuanto al cumplimiento de requerimientos del Art. 51 literal b. del Decreto Nº 21.909/03 Modificado por el Decreto Nº 5.174/05, del Pliego de Bases y Condiciones PBC CE Nº 53/2011, encontrando que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el participante, **CUMPLE con lo requerido en el PBC." (...)"**Que, habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada el oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado, Instrucciones a los Oferentes, **Cláusula IAO 11.1**, concomitante con la Sección VII Anexo N° 1 - Documentos que componen la Oferta, **esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente a HARD & SOFT S.A., CUMPLE con todo lo requerido."** (...)"Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**". (...)"**C O N C L U S I Ó N :POR TANTO,** corresponde que **proseguir** con los trámites administrativos pertinentes, teniendo en cuenta las observaciones encontradas en las distintas evaluaciones, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificaciones."*

Que, el Dictamen de la Dirección de Planificación Económica Nº 642, de fecha 22 de Noviembre de 2011., dice: *"Con relación al Memorándum U.O.C. Nº 3454/2011, providenciado a la Dirección de Planificación Económica y recibido en el Departamento de Estudios Técnicos, en fecha 22 de Noviembre de 2011, en el que se solicita Evaluación Económica-Financiera de la empresa participante en la Licitación de referencia, se remite el presente Informe de Evaluación Financiera." (...)"El análisis se centró en el Balance General correspondiente a los 3 últimos años." (...)"Se han preparado las planillas en donde se adjuntan el **"RESUMEN ECONÓMICO-FINANCIERO", Anexo "A"** resumen de resultado de los indicadores financieros; y el **"ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA", Anexo "B"** en donde se detallan los datos relativos a la situación Contable-Financiera del oferente." (...)"Respecto a la calificación que se otorga al oferente, la misma fue realizada de acuerdo a lo establecido en la **SECCIÓN II -***

1344 (cuatro cuarenta y cuatro)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2) *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1),* ***Ítem a)*** *Capacidad Financiera,* ***Sub Ítems. a)*** *Ratio de Liquidez;* ***b)*** *Endeudamiento y;* ***c)*** *Rentabilidad;* ***Folio N° 60*** *del Pliego de Bases y Condiciones."*

Que, el Anexo A del citado informe señala que el oferente HARD & SOFT CUMPLE con todos los requisitos establecidos por el PBC.

Que, el Dictamen D.A. Nº 310 de fecha 22 de Noviembre de 2011, señala que la Firma HARD & SOFT S.A. ha presentado en forma correcta su oferta en cuanto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el acta de apertura del presente llamado, señala que el monto de la Oferta es de GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (Gs. 1.397.000.000) IVA Incluido.

Que, en vista a lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1)ADJUDICAR en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Llamado Nº 53/2011 "CONTRATACIÓN POR VÍA EXCEPCIÓN INSTALACIÓN Y READECUACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS PARA EL PEAJE DE YBYRARO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA",** a la empresa HARD & SOFT S.A. por un monto de **GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (Gs. 1.397.000.000) IVA Incluido.**

2) Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

PRESIDENTE

ECON. FELIPE R. HUERTA DELGADO .....
Viceministro de Administración y Finanzas

MIEMBROS

ABOG. GUSTAVO DAVALOS INSFRÀN .....
Secretario General

ABOG. ESTELA VELÁZQUEZ .....
Abog. Designada por el Señor Ministro

SEÑOR CLEMENTE SANABRIA .....
Director de Bienes y Suministros

133 (ciento treinta)